

BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA “NAVIPARK MÓSTOLES”

Móstoles, 12 de noviembre de 2025

P R I M E R A. – OBJETO Y ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CAMPAÑA

El Ayuntamiento de Móstoles y la Empresa Municipal Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., en adelante MOSTOLES DESARROLLO, ponen en marcha la campaña de participación “NAVIPARK MÓSTOLES” que tiene como objeto el fomento y la dinamización comercial y favorecer las compras en el comercio local, promover las tiendas locales e implicar a los vecinos en atractivas actividades de dinamización.

S E G U N D A. PRINCIPIOS RECTORES.

La gestión de las presentes ayudas, se rigen por los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la entidad otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos económicos.

T E R C E R A. - BASES DE PARTICIPACIÓN.

Las bases de participación en la campaña se podrán consultar en el Portal de Transparencia alojado en la página web de MÓSTOLES DESARROLLO www.mostolesdesarrollo.es. Sin perjuicio de lo anterior, las Bases se difundirán a través de las REDES SOCIALES de MÓSTOLES DESARROLLO y, en todo caso, se podrán consultar en la SEDE DE MÓSTOLES DESARROLLO, C/ Pintor Velázquez, 68 (Móstoles).

C U A R T A. - REQUISITOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE SE ADHIERAN A LA CAMPAÑA “NAVIPARK MÓSTOLES”

Podrán participar todos los establecimientos comerciales minoristas, esto es pymes, micro pymes y los empresarios individuales que cumplan los siguientes **requisitos**:

1. IAE correspondientes a una actividad de **comercio menor**. Esta campaña NO va dirigida al sector hostelero, esto es, tales como cafeterías, chocolaterías, heladerías, bares, restaurantes, etc., en general los establecimientos hosteleros.
2. Tener **establecimiento comercial abierto** en el municipio de **Móstoles**.
3. En el caso de farmacias **no podrán canjear TICKETS descuento con la venta de medicamentos**.
4. En el caso de estancos **no podrán canjear TICKETS descuento con la venta de tabaco y sus derivados**.
5. Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la AEAT, TGSS y con el Ayuntamiento de Móstoles.

A tal efecto, de acuerdo con Anexo I del Reglamento de la (UE) número 651/2014 de la Comisión Europea, de 17 de junio de 2014, se consideran micro pymes aquellas que ocupen a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual y balance no supere los 2.000.000 de euros. Las pymes, micro pymes y los/as empresarios/as individuales con un establecimiento comercial minorista que deseen participar con su establecimiento en esta campaña deberán cumplimentar el formulario de inscripción diseñado a tal fin que figura en la cláusula sexta de las presentes bases.

S E X T A. – DURACIÓN GENERAL DE LA CAMPAÑA.

La campaña, con carácter general, abarcará desde el día de la publicación de las Bases reguladoras hasta el 6 DE ENERO DE 2026, ambos inclusive.

S E X T A.- INSCRIPCIÓN, ADHESIÓN Y PARTICIPACIÓN: FORMULARIO Y SU PRESENTACIÓN.

El plazo de inscripción de los establecimientos comerciales en esta campaña es:

- ➔ desde LA PUBLICACIÓN DE LAS PRESENTES BASES hasta el **24 de NOVIEMBRE de 2025 A LAS 12:00 HORAS.**
- ➔ **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN:** <https://docs.google.com/forms/d/1txZt1nv-HxtqzCydak5C9FQw13G9eGVMPL5FZSuPTxQ/edit>
- ➔ Los ciudadanos que se quieran beneficiar de esta campaña podrán realizar sus compras, para poder adquirir los tickets descuento desde el **24 de noviembre de 2025**

S É P T I M A. – ACTIVIDADES PROMOCIONALES, DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA CAMPAÑA

Esta campaña consistente en “TICKETS DESCUENTO” que ofrecerán los comercios adheridos a esta campaña a los vecinos y que **PODRÁN GASTAR de LUNES A JUEVES EN EL PARQUE TEMÁTICO NAVIPARK MÓSTOLES.**

- ☐ LUGAR: En la PISTA DE HIELO NATURAL CUBIERTA con capacidad para más de 500 personas, PISTA TRINEOS y CARRUSEL que estarán ubicadas en el parque Finca LIANA dentro del PARQUE TEMÁTICO NAVIPARK.
- ☐ HORARIOS:
 1. Del 22 de noviembre de 2025 al 6 de enero de 2026:
Laborables de 17:00h a 22:00h.
Fines de semana y festivos de 12:00h a 23:00h.

LOS TICKETS DESCUENTOS DE ESTA PROMOCIÓN SE PODRÁN CANJEAR DE LUNES A JUEVES DURANTE TODA LA DURACIÓN DE LA CAMPAÑA.

MECÁNICA Y LÍNEAS DE DESCUENTO:

- ➔ **DIEZ MIL TICKETS** de descuento directo, **100x100 gratis**, que se entregará mediante un código alfanumérico a las personas que compren en los establecimientos comerciales adheridos a la campaña, cuando consuman en el establecimiento una compra por un importe igual o superior a **VEINTE EUROS (20€).**
- ➔ **DIEZ MIL TICKETS** de descuento del 50%, que se entregará mediante un código alfanumérico a las personas que compren en los establecimientos comerciales adheridos a la campaña, cuando consuman en el establecimiento una compra por un importe entre **DIEZ y DIECINUEVE con NOVENTA Y NUEVE EUROS (10€ y 19,99 €)**

PARA LOS COMERCIOS:

1. Tanto los TICKETS DE DESCUENTO DIRECTO (100X100 GRATIS) COMO LOS TICKETS DESCUENTO del 50% se repartirán de manera equitativa por los técnicos de Móstoles Desarrollo entre todos los comercios adheridos en la campaña.

2. El comerciante hará entrega del ticket de descuento, que le ha facilitado Móstoles Desarrollo, al ciudadano cuando haya comprado en el establecimiento, bien TICKETS de 100x100 gratis (20€ de compra) o bien TICKETS del 50% (10€ a 19.99€ compra)

En cada tramo de compra por valor de **20.00€ euros, o más, que corresponden a los TICKETS DESCUENTO DIRECTO (100x100gratis) se podrá aplicar UN TICKET, tal y como se muestra a continuación:**

- Para compras de entre 20€ y 39.99€, se podrá entregar UN TICKET descuento
- Para compras de entre 40€ y 59.99€, se podrán entregar DOS TICKETS descuento
- Para compras de entre 60€ y 79.99€, se podrán entregar TRES TICKETS descuento
- Para compras superiores a 80€, se podrán entregar CUATRO TICKETS descuento (*el máximo permitido por persona en el mismo establecimiento*)

En el caso de los **TICKETS DESCUENTO DEL 50%** se podrá aplicar **UN TICKET por compras de 10€ a 19.99€.**

3. Cada TICKET es de **UN solo USO**. No se podrá entregar el mismo código descuento a diferentes personas.

El máximo de TICKETS DESCUENTO POR PERSONA EN EL MISMO ESTABLECIMIENTO SON CUATRO (04).

PARA LOS CIUDADANOS: el comerciante al realizar la compra les hará entrega del TICKET DESCUENTO, que corresponda, según el valor de las compras y podrá utilizar los descuentos exclusivamente en **la PISTA DE HIELO NATURAL CUBIERTA, PISTA TRINEOS y CARRUSEL de LUNES a JUEVES durante toda la campaña, fecha tope 6 de enero de 2026.**

O C T A V A.- FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

Los establecimientos comerciales y los vecinos de Móstoles que participen en esta campaña **NAVIPARK MÓSTOLES**, tendrán a su disposición toda la información sobre el funcionamiento de la campaña en la página web de Móstoles Desarrollo, www.mostolesdesarrollo.es así como en sus redes sociales, o bien podrán contactar con el Área de empresas y emprendimiento de Móstoles Desarrollo, en los teléfonos **686 47 21 08** o al **91 685 30 90**, de lunes a viernes, en horario de 09:00 horas a 14:00 horas.

N O V E N A.- CONTROL, SEGUIMIENTO E INCUMPLIMIENTO.

Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., realizará las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de esta campaña y su funcionamiento entre los comercios y personas beneficiarias de los TICKETS descuentos objeto de la presente campaña **“NAVIPARK MÓSTOLES”**.

Los **comercios participantes deberán pasar datos reales, en porcentaje, a Móstoles Desarrollo, sobre el impacto que ha tenido esta campaña en la mejora de ventas en sus establecimientos.** El plazo para ello será de **QUINCE DÍAS hábiles** desde la finalización de la campaña.

El incumplimiento de estas bases, Móstoles Desarrollo reserva el inicio de las acciones legales que le pudiera corresponder, en caso de que se oculte información, con fines fraudulentos, y todo ello, en defensa de los intereses que le han sido confiados.

D É C I M A. - TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por MÓSTOLES DESARROLLO, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad gestionar su participación en la campaña **“NAVIPARK MÓSTOLES”**.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en la relación contractual o aplicación de medidas precontractuales.

Los datos serán conservados durante los plazos legalmente previstos o durante el plazo que un juez o tribunal los pueda requerir atendiendo al plazo de prescripción de acciones judiciales.

Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo requerimiento de autoridad administrativa y/o judicial.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. Igualmente podrá revocar el consentimiento en cualquier momento, sin que dicha revocación produzca efectos retroactivos. A estos efectos, deberá presentar un escrito a MÓSTOLES DESARROLLO al siguiente mail: delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar documento que acredite la representación. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos (delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es) o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

U N D É C I M A. – ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DE LAS BASES.

Tanto la participación de los establecimientos como la de los vecinos suponen la aceptación de las presentes bases, así como del criterio que establezca Móstoles Desarrollo para resolver cuantas cuestiones se deriven del estudio de las solicitudes de adhesión efectuadas.

Las Bases de esta campaña se hallan depositadas en Móstoles Desarrollo y estarán a disposición de cualquier persona interesada en las oficinas de dicha entidad sita en el Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván C/ Pintor Velázquez 68, 28935, Móstoles y en el Portal de Transparencia alojado en la página web de Móstoles Desarrollo www.mostolesdesarrollo.es, además de, en su caso, difundirse a través de las redes sociales de Móstoles Desarrollo.

D U O D É C I M A. – INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Móstoles Desarrollo se reserva el derecho a modificar la forma, premios, mecánica de las bases y/o fecha del sorteo, si así se estima necesario y siempre por causas debidamente justificadas. Del mismo modo se reserva el derecho a interrumpir, en cualquier momento, la continuidad de la campaña ya sea con carácter temporal o definitivo, por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquier otra causa debidamente justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para Móstoles Desarrollo ni derecho para que los participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.

D É C I M O T E R C E R A. – PENALIZACIÓN.

Aquellos establecimientos que participen en esta campaña y se negaran a seguir el funcionamiento expresado en las presentes bases, no podrán participar en las próximas campañas que se organicen desde Móstoles Desarrollo. Así mismo, Móstoles Desarrollo se reserva el derecho de excluir de la presente campaña a aquellos usuarios/comercios de los que sospeche o detecte que hayan participado en cualquier actuación fraudulenta.

D É C I M O C U A R T A. - F O R O D E C O M P E T E N C I A.

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de las presentes Bases, tanto Móstoles Desarrollo como los participantes, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Móstoles, con renuncia expresa al fuero que legalmente les pudiese corresponder.

D E C I M O Q U I N T A. – N O R M A T I V A.

Las presentes bases serán la norma principal por la que se regulará la presente campaña sin perjuicio de la aplicación supletoria de otras disposiciones que pudieran resultar aplicables con carácter subsidiario.

Móstoles, 12 de noviembre de 2025

D. Fernando Sánchez Cenamor
Gerente de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.